



MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN (12) CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II Y III), PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS (BARRIO GABRIELA MISTRAL) COMUNA DE TALTAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 372,

ANTOFAGASTA, 06 AGO 2024

VISTOS:

- 1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;
- 2.-La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.-El D.L N° 1305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.- El DFL N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 5.- El D.S N°14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Quiero mi Barrio;
- 6.- La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
- 8.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), Barrio Gabriela Mistral, comuna de Taltal, suscrito con fecha 05 de septiembre del 2014, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 716 de fecha 30 de septiembre del 2014; celebrado entre la I. Municipalidad de Taltal y esta SEREMI MINVU y por Resolución Exenta SEREMI N° 599 (V. y U.) de fecha 30 de septiembre del 2014.
- 2.- Las modificaciones al Convenio precipitado, siendo la primera de ellas con fecha 06 de octubre del 2015, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 764 de fecha 15 de octubre del 2015 y por Resolución Exenta SEREMI N° 1045 (V. y U.) de fecha 02 de noviembre 2015; la segunda suscrita con fecha 13 de julio del 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1002 de fecha 25 de julio del 2016 y por Resolución Exenta SEREMI N° 1012 (V. y U.) de fecha 31 de agosto 2016; la tercera



suscrita con fecha 11 de enero del 2018, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 201 de fecha 30 de enero del 2018 y por Resolución Exenta SEREMI N° 79 (V. y U.) de fecha 09 de febrero 2018; la cuarta suscrita con fecha 30 de octubre del 2018, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1333 de fecha 30 de noviembre del 2018 y por Resolución Exenta SEREMI N° 893 (V. y U.) de fecha 13 de diciembre 2018; la quinta suscrita con fecha 04 de abril del 2019, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 484/2019 y por Resolución Exenta SEREMI N° 267 (V. y U.) de fecha 09 de mayo 2019; la sexta suscrita con fecha 04 de mayo del 2019, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 11 de abril del 2019 y por Resolución Exenta SEREMI N° 257 (V. y U.) de fecha 07 de mayo 2019; la séptima suscrita con fecha 14 de febrero del 2020, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 404 de fecha 21 de febrero del 2020 y por Resolución Exenta SEREMI N° 162 (V. y U.) de fecha 12 de marzo 2020; la octava suscrita con fecha 25 de diciembre del 2020, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1318 de fecha 17 de diciembre del 2020 y por Resolución Exenta SEREMI N° 002 (V. y U.) de fecha 07 de enero 2021; la novena suscrita con fecha 23 de noviembre del 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1137 de fecha 30 de noviembre del 2021 y por Resolución Exenta SEREMI N° 767 (V. y U.) de fecha 27 de diciembre 2021; la décima suscrita con fecha 19 de octubre del 2022, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 887 de fecha 02 de noviembre del 2022 y por Resolución Exenta SEREMI N° 600 (V. y U.) de fecha 14 de noviembre 2022; la undécima suscrita con fecha 12 de septiembre 2023, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 965 de fecha 26 de septiembre del 2023 y por Resolución Exenta SEREMI N° 592 (V. y U.) de fecha 07 de noviembre 2023.

3.- Que resulta necesario para su debida formalización dictar el presente acto administrativo aprobatorio de este origen.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBESE** la modificación (12) del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) de fecha 17 de Junio 2024, Barrio Gabriela Mistral, Comuna de Taltal, Región de Antofagasta. Suscrito por esta SEREMI MINVU y la Ilustre Municipalidad de Taltal, y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 687 de fecha 15 de julio de 2024, conforme al siguiente tener literal:

En Antofagasta, a 17 de Junio de 2024, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, RUT 61.930.500-0, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, doña **HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA**, RUT **6.367.288-2**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Díaz Gana N° 1071, comuna de Antofagasta, en adelante "SEREMI"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL**, RUT **69.020.500-9**, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO HIDALGO OCAMPO**, RUT **6.637.103-4**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 515, comuna de Taltal, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de septiembre de 2014, se suscribió entre la Seremi y la Ilustre Municipalidad de Taltal, Convenio de Implementación Fase I, barrio Gabriela Mistral, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 716 de fecha 30 de septiembre de 2014 y por Resolución Exenta N° 599 (V. y U.) de fecha 30 de septiembre de 2014.

Con fecha 07 de julio de 2015 se suscribió primer addendum al Convenio de Implementación Fase I, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 521 de fecha 28 de julio de 2015 y por Resolución Exenta N° 594 (V. y U.) de fecha 07 de agosto de

2015.

Con fecha 31 de julio de 2015 se suscribió segundo addendum al Convenio de Implementación Fase I, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 767 de fecha 15 de octubre de 2015 y por Resolución Exenta N° 1040 (V. y U.) de fecha 29 de octubre de 2015.

Con fecha 06 de octubre de 2015 se suscribió Modificación (3) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 764 de fecha 15 de octubre de 2015 y por Resolución Exenta N° 1045 (V. y U.) de fecha 02 de noviembre de 2015.

Con fecha 13 de julio de 2016 se suscribió Modificación (4) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1002 de fecha 25 de julio de 2016 y por Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de fecha 31 de agosto de 2016.

Con fecha 11 de enero de 2018 se suscribió Modificación (5) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 201 de fecha 30 de enero de 2018 y por Resolución Exenta N° 79 (V. y U.) de fecha 09 de febrero de 2018.

Con fecha 30 de octubre de 2018 se suscribió Modificación (6) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1333 de fecha 30 de noviembre de 2018 y por Resolución Exenta N° 893 (V. y U.) de fecha 13 de diciembre de 2018.

Con fecha 14 de febrero de 2020 se suscribió Modificación (7) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 404 de fecha 21 de febrero de 2020 y por Resolución Exenta N° 162 (V. y U.) de fecha 12 de marzo de 2020.

Con fecha 25 de diciembre de 2020 se suscribió Modificación (8) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1318 de fecha 17 de diciembre de 2020 y Resolución Exenta N° 002 (V. y U.) de fecha 07 de enero de 2021.

Con fecha 23 de noviembre de 2021 se suscribió Modificación (9) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1137 de fecha 30 de noviembre de 2021 y Resolución Exenta N° 767 (V. y U.) de fecha 27 de diciembre de 2021.

Con fecha 19 de octubre de 2022 se suscribió Modificación (10) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 887 de fecha 02 de noviembre de 2022 y Resolución Exenta N° 600 (V. y U.) de fecha 14 de noviembre de 2022.

Finalmente con fecha 12 de Septiembre de 2023 se suscribió Modificación (11) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 965 de fecha 26 de Septiembre de 2023.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Que, sin perjuicio, que el Convenio de Implementación del barrio Gabriela Mistral de la comuna de Taltal, mantiene su vigencia hasta el día 30 de Junio de 2024, resulta necesario la modificación de los diferentes tiempos de ejecución de sus Fases II y III de acuerdo a lo expuesto en el oficio Ord. N° 238/2024 de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Ilustre Municipalidad de Taltal.



Lo anterior, ya que el PGO “Plaza del Encuentro Arturo Prat y obras complementarias” y “Construcción Salón Multiuso” es la última obra pendiente de la Fase II. Actualmente se encuentra en ejecución y hasta el 23 de mayo se encuentra con 70.10% de avance.

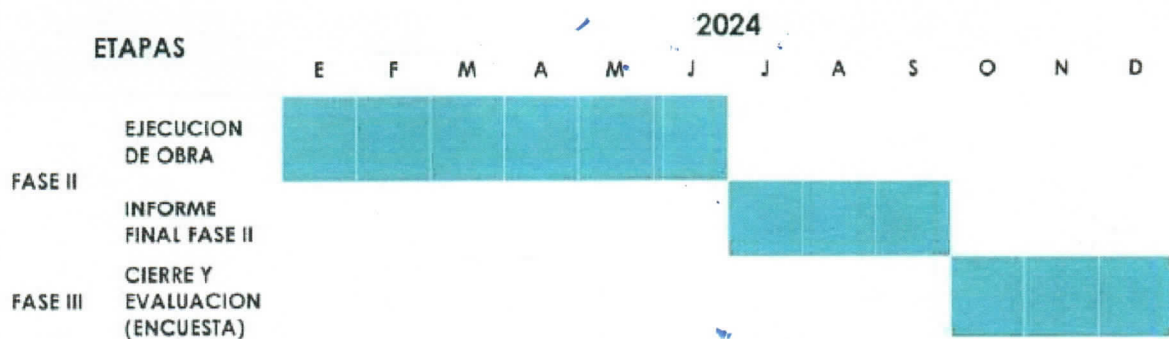
La unidad técnica (DOM) se encuentra tramitando una extensión de plazo para la ejecución del PGO Plaza de Encuentro. Cuyo vencimiento será el 28 de Junio del presente año.

La etapa que corresponde a la Fase II se cerrará una vez que culmine la ejecución de las obras del PGO. Con el siguiente fundamento administrativo:

- El producto verificador de cierre de esta etapa es el “Informe Final Fase II” que se debe ingresar vía oficio y esperar resolución de la SEREMI.
- Para desarrollar el Informe Final II, se debe actualizar el contrato de Barrio para lo cual se deben volver a recopilar las firmas de los integrantes del consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) y esperar resolución de la SEREMI.
- El CVD por su lado, está actualmente tramitando su renovación y se espera para finales de junio tener el acto administrativo correspondiente.

En consideración de lo anterior y los trámites administrativos que conlleva, se solicita que el convenio de implementación extienda su Fase II hasta el 30 de Septiembre de 2024 y su Fase III hasta el 30 de diciembre de 2024.

Según estos antecedentes, la programación estimada es la siguiente:



TERCERO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II y III), barrio Gabriela Mistral, Comuna de Taltal, Región de Antofagasta.

Reemplácese la CLÁUSULA QUINTA en lo pertinente por el siguiente texto:

- Fase II, con una duración desde el 03 de noviembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2024.
- Fase III, con una duración desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024.

CUARTO: CONSTANCIA

En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

[Firma]



QUINTO: VIGENCIA

La presente modificación (12) se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en 2 ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, para quedar uno en poder de cada parte

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **HERNAN LUIS RODRIGUEZ BAEZA** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, se sustenta en "El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento."

La personería de don **GUILLERMO HIDALGO OCAMPO**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Taltal, consta en el Acta de Proclamación de fecha 24 de junio de 2021.

II.- TÉNGASE PRESENTE la regularización de las aprobaciones para todos los efectos legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Unidad de Barrios
MMC/EVR/MRS/kcm



Distribución:

1. Sr. Guillermo Hidalgo / Alcalde I.M. de Taltal.
2. Sección de Administración y Finanzas.
3. Programa Quiero Mi Barrio SEREMI MINVU AFTA.
4. Sección Jurídica SEREMI MINVU AFTA.
5. Original; Archivo Oficina de Partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

Taltal, Naturalmente Atractiva

☎ 55 2 683000

✉ alcaldia@taltal.cl

🌐 www.municipalidadtaltal.cl

TALTAL,
Julio, 15 de 2024.-

VISTOS:

- 1.- La Modificación al Convenio de Implementación FASE I (Incluye FASE II y FASE III) PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL, y la SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ANTOFAGASTA, de fecha 11 de Enero de 2018, BARRIO GABRIELA MISTRAL
- 2.- El Convenio de Implementación Fase I, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL, y la SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ANTOFAGASTA, de fecha 05 de Septiembre de 2014, por el cual se realiza la Implementación Fase I, para el PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO.
- 3.- El Decreto N° 716, de fecha 30 de Septiembre de 2014.
- 4.- La Resolución Exenta N° 599, de fecha 30 de Septiembre, que aprueba el Convenio de Implementación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y el SERVUI de Antofagasta.
- 5.- El Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Obras de Confianza, Barrio Gabriela Mistral, Taltal, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL, y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ANTOFAGASTA, de fecha 04 de Mayo de 2015, del PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
- 6.- El Decreto N° 521, de fecha 28 de Julio de 2015.
- 7.- La Resolución Exenta N° 594 de fecha 07 de Agosto de 2015 que aprueba el Addendum de Convenio para la ejecución de Obras de Confianza, Barrio Gabriela Mistral, Taltal, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL, y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ANTOFAGASTA.
- 8.- El Addendum de Convenio de Implementación Fase I del Barrio Gabriela Mistral, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL, y la SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ANTOFAGASTA, de fecha 31 de Julio de 2015, del PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO.
- 9.- El Decreto N° 767, de fecha 15 de Octubre de 2015 que aprueba el Addendum.
- 10.- La Resolución Exenta N° 1040, de fecha 29 de Octubre de 2015 que aprueba el Addendum de Convenio de Implementación Fase I del Barrio Gabriela Mistral, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL, y la SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ANTOFAGASTA, de fecha 31 de Julio de 2015, del PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO.
- 11.- La Modificación al Convenio de Implementación Fase I, INCLUYE Fase II y Fase III del PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO de fecha 06 de Octubre de 2015.
- 12.- El Decreto N° 764, de fecha 15 de Octubre que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I, INCLUYE Fase II y Fase III del PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO de fecha 06 de Octubre de 2015.
- 13.- La Resolución Exenta N° 1045 de fecha 02 de Noviembre de 2015 que el Decreto N° 764, de fecha 15 de Octubre que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I, INCLUYE Fase II y Fase III del PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO de fecha 06 de Octubre de 2015.
- 14.- La Modificación al Convenio de Implementación Fase I, (INCLUYE FASE II Y FASE III) del PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO.

- 15.- El Decreto N° 1002, de fecha 25 de Julio de 2016 que aprueba la Modificación al Convenio de Implementación Fase I, (INCLUYE FASE II Y FASE III) del PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO.
- 16.- La Resolución Exenta N° 1012, de fecha 31 de Agosto de 2016 que aprueba el Decreto N° 1002, de fecha 25 de Julio de 2016 que aprueba la Modificación al Convenio de Implementación Fase I, (INCLUYE FASE II Y FASE III) del PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO.
- 17.- La Modificación N° 6, al Convenio de Implementación Fase I, (INCLUYE FASE II Y FASE III) del PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, de fecha 04 de Marzo de 2019.
- 18.- La Modificación N° 7 al Convenio de Implementación Fase I, (INCLUYE FASE II Y FASE III) del PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, de fecha 14 de Febrero de 2020.
- 19.- La Modificación N° 8 al Convenio de Implementación Fase I, (INCLUYE FASE II Y FASE III) del PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, de fecha 25 de Diciembre de 2020.
- 20.- La Modificación N° 9 al Convenio de Implementación Fase I, (INCLUYE FASE II Y FASE III) del PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, de fecha 23 de Noviembre de 2021.
- 21.- La Modificación N° 10 al Convenio de Implementación Fase I, (INCLUYE FASE II Y FASE III) del PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, de fecha 19 de Octubre de 2022.
- 22.- La Modificación N° 11 al Convenio de Implementación Fase I, (INCLUYE FASE II Y FASE III) del PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, de fecha 12 de Septiembre de 2023.
- 23.- La Resolución Exenta N°592, de fecha 07 de Noviembre que aprueba la Modificación N° 11 al Convenio de Implementación Fase I, (INCLUYE FASE II Y FASE III) del PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, de fecha 07 de Noviembre de 2023.
- 24.- La Modificación N° 12 al Convenio de Implementación Fase I, (INCLUYE FASE II Y FASE III) del PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, de fecha 17 de Junio de 2024.
- 25.- En uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 687/ 2.024 Exento

- 1.- Apruébese la Modificación N°12, del Convenio de Implementación Fase I, (Incluye Fase II y Fase III) para el PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL, y la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ANTOFAGASTA, de fecha 17 de Junio de 2024.


 Anótese, Comuníquese, Archívese
RENE CORDERO CORNIDE
 Secretario Municipal


DAIMO VILLEGAS ANGEL
 Alcalde (S) de la Comuna

DVA/rcc
Distribución:

- Alcaldía
- Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- SECLAN.
- Secretaría Municipal.
- Dep. Finanzas



**MODIFICACIÓN (12)
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II Y III)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
(BARRIO GABRIELA MISTRAL)**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

En Antofagasta, a 17 de Junio de 2024, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, RUT 61.930.500-0, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, doña **HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA**, RUT 6.367.288-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Díaz Gana N° 1071, comuna de Antofagasta, en adelante "SEREMI"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL**, RUT 69.020.500-9, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO HIDALGO OCAMPO**, RUT 6.637.103-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 515, comuna de Taltal, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de septiembre de 2014, se suscribió entre la Seremi y la Ilustre Municipalidad de Taltal, Convenio de Implementación Fase I, barrio Gabriela Mistral, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 716 de fecha 30 de septiembre de 2014 y por Resolución Exenta N° 599 (V. y U.) de fecha 30 de septiembre de 2014.

Con fecha 07 de julio de 2015 se suscribió primer addendum al Convenio de Implementación Fase I, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 521 de fecha 28 de julio de 2015 y por Resolución Exenta N° 594 (V. y U.) de fecha 07 de agosto de 2015.

Con fecha 31 de julio de 2015 se suscribió segundo addendum al Convenio de Implementación Fase I, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 767 de fecha 15 de octubre de 2015 y por Resolución Exenta N° 1040 (V. y U.) de fecha 29 de octubre de 2015.

Con fecha 06 de octubre de 2015 se suscribió Modificación (3) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 764 de fecha 15 de octubre de 2015 y por Resolución Exenta N° 1045 (V. y U) de fecha 02 de noviembre de 2015.

Con fecha 13 de julio de 2016 se suscribió Modificación (4) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1002 de fecha 25 de julio de 2016 y por Resolución Exenta N° 1012 (V. y U) de fecha 31 de agosto de 2016.

Con fecha 11 de enero de 2018 se suscribió Modificación (5) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 201 de fecha 30 de enero de 2018 y por Resolución Exenta N° 79 (V. y U) de fecha 09 de febrero de 2018.

Con fecha 30 de octubre de 2018 se suscribió Modificación (6) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1333 de fecha 30 de noviembre de 2018 y por Resolución Exenta N° 893 (V. y U.) de fecha 13 de diciembre de 2018.

Con fecha 14 de febrero de 2020 se suscribió Modificación (7) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 404 de fecha



21 de febrero de 2020 y por Resolución Exenta N° 162 (V. y U.) de fecha 12 de marzo de 2020. Con fecha 25 de diciembre de 2020 se suscribió Modificación (8) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1318 de fecha 17 de diciembre de 2020 y Resolución Exenta N° 002 (V. y U.) de fecha 07 de enero de 2021.

Con fecha 23 de noviembre de 2021 se suscribió Modificación (9) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1137 de fecha 30 de noviembre de 2021 y Resolución Exenta N° 767 V. y U.) de fecha 27 de diciembre de 2021.

Con fecha 19 de octubre de 2022 se suscribió Modificación (10) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 887 de fecha 02 de noviembre de 2022 y Resolución Exenta N° 600 (V. y U.) de fecha 14 de noviembre de 2022.

Finalmente con fecha 12 de Septiembre de 2023 se suscribió Modificación (11) al Convenio de Implementación Fase I, incluye Fase II y III, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 965 de fecha 26 de Septiembre de 2023.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Que, sin perjuicio, que el Convenio de Implementación del barrio Gabriela Mistral de la comuna de Taltal, mantiene su vigencia hasta el día 30 de Junio de 2024, resulta necesario la modificación de los diferentes tiempos de ejecución de sus Fases II y III de acuerdo a lo expuesto en el oficios Ord. N° 238/2024 de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Ilustre Municipalidad de Taltal.

Lo anterior, ya que el PGO "Plaza del Encuentro Arturo Prat y obras complementarias" y "Construcción Salón Multiuso" es la última obra pendiente de la Fase II. Actualmente se encuentra en ejecución y hasta el 23 de mayo se encuentra con 70.10% de avance.

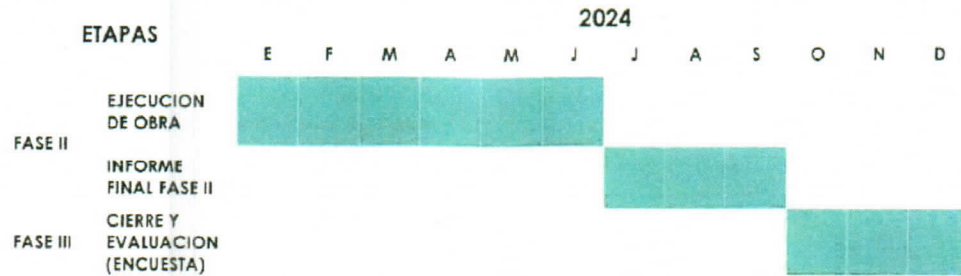
La unidad técnica (DOM) se encuentra tramitando una extensión de plazo para la ejecución del PGO Plaza de Encuentro. Cuyo vencimiento será el 28 de Junio del presente año.

La etapa que corresponde a la Fase II se cerrara una vez que culmine la ejecución de las obras del PGO. Con el siguiente fundamento administrativo:

- El producto verificador de cierra de esta etapa es el "Informe Final Fase II" que se debe ingresar vía oficio y esperar resolución de la SEREMI.
- Para desarrollar el Informe Final II, se debe actualizar el contrato de Barrio para lo cual se deben volver a recopilar las firmas de los integrantes del consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) y esperar resolución de la SEREMI.
- El CVD por su lado, está actualmente tramitando su renovación y se espera para finales de junio tener el acto administrativo correspondiente.

En consideración de lo anterior y los trámites administrativos que conlleva, se solicita que el convenio de implementación extienda su Fase II hasta el 30 de Septiembre de 2024 y su Fase III hasta el 30 de diciembre de 2024.

Según estos antecedentes, la programación estimada es la siguiente:



TERCERO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II y III), barrio Gabriela Mistral, Comuna de Taltal, Región de Antofagasta.

Reemplácese la CLÁUSULA QUINTA en lo pertinente por el siguiente texto:

- Fase II, con una duración desde el 03 de noviembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2024.
- Fase III, con una duración desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024.

CUARTO: CONSTANCIA

En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: VIGENCIA

La presente modificación (12) se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en 2 ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, para quedar uno en poder de cada parte.



SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **HERNAN LUIS RODRIGUEZ BAEZA** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, se sustenta en "El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento."

La personería de don **GUILLERMO HIDALGO OCAMPO**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Taltal, consta en el Acta de Proclamación de fecha 24 de junio de 2021.



HERNÁN RODRIGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



GUILLERMO HIDALGO OCAMPO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TALTAL.

